



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

N° 475 -2024-GRA/GRS/GR-OERRHH.



VISTO:

El Expediente N°4331148, con registro N° 6934145, que contiene el Oficio N.º 1161 - 2024/GRA/GRS/GR-DESP/PPSM de fecha 09 de mayo del 2024, presentado por el Programa Control y Prevención en Salud Mental de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas que, con la finalidad de acreditar a miembros que conformaran la "MESA DE TRABAJO MULTISECTORIAL POR LA SALUD MENTAL DE LA POBLACION DE LA REGION AREQUIPA";

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y V del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que; la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Asimismo, es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de la salud mental de la población, así como los problemas de desnutrición, problemas de salud del discapacitado, del niño, del adolescente, de la madre, del anciano en situación de abandono social y la de salud ambiental.

Que, el artículo 11 de la antes citada Ley, señala que toda persona tiene derecho a gozar del más alto nivel posible de salud mental sin discriminación; garantizando el Estado la disponibilidad de programas y servicios para la atención de la salud mental en número suficiente en todo el territorio nacional y el acceso a prestaciones de salud mental adecuadas y de calidad, incluyendo intervenciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación;

Que, el plan Nacional de Salud Mental tiene como objetivo principal, posicionar la salud mental como un derecho fundamental de la persona, componente indispensable de la salud integral y del desarrollo humano en nuestro país; en ese sentido la Gerencia Regional de Salud como órgano de línea del Gobierno Regional Arequipa ejerce funciones específicas sectoriales en materia de salud, entre otras, la de organizar, implementar, formular, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar, administrar las Políticas de Salud de la Región, en concordancia con las Políticas Nacionales y los planes sectoriales para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, conduciendo coordinadamente intersectorialmente con los órganos competentes la prevención, control de riesgos, supervisión tratamiento, rehabilitación y seguimiento de personas con problema de salud mental en situación de riesgo.



Que, conforme a la Ley N° 27867, Ley de Gobiernos Regionales, que dentro de sus funciones en materia de salud mental i) coordinar acciones de salud integral en el ámbito regional, y ii) organizar, implementar y mantener en materia de salud, en coordinación con los gobiernos locales.

Que, en ese contexto mediante el artículo 2° de la Ordenanza Regional N° 288-2014-Arequipa, declara de prioridad Regional la atención de la salud mental de la población de la región Arequipa, el mismo que fue modificada por la Ordenanza Regional N° 436-Arequipa, la cual dispone la conformación y reconocimiento de la Mesa de trabajo Regional por la Salud Mental de la Población de Arequipa.



Que, mediante el Oficio N.º 1161 -2024/GRA/GRS/GR-DESP/PPSM de fecha 09 de mayo del 2024, emitido por el director ejecutivo de Salud de la Personas, pone de conocimiento la actualización de los nuevos integrantes de la Mesa de Trabajo Multisectorial de Salud Mental.



De conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 27283 Ley de bases de la descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 508-2023-Arequipa, Ley N° 43610 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, con las facultades conferida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 716-2023-GRA/GR, respectivamente.



Con el Visto Bueno de la directora ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud de la Personas y del director de la Dirección de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - ACREDITAR, a integrantes, que conforman la "MESA DE TRABAJO MULTISECTORIAL POR LA SALUD MENTAL DE LA POBLACION DE LA REGIÓN AREQUIPA" de las siguientes instituciones:

1. GERENCIA REGIONAL DE SALUD, RESPONSABLE DE PRECIDIR LA MESA DE TRABAJO.
TITULAR: GERENTE/A REGIONAL DE SALUD
ALTERNO: DIRECTOR/A EJECUTIVO DE SALUD DE LAS PERSONAS.
2. REPRESENTANTES DEL EQUIPO TECNICO DE SALUD MENTAL DE LA GERESA – AREQUIPA.
TITULAR: COORDINADOR/A DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL.
ALTERNO: UN REPRESENTANTE DE LAS LINEAS DE ACCIÓN DEL EQUIPO TECNICO DE SALUD MENTAL GERESA-AREQUIPA.
3. REPRESENTANTES DE LA ASOCIACION PSIQUIATRICA FILIAL SUR: TITULAR Y ALTERNO.
4. REPRESENTANTES DEL HOSPITAL III GOYENECHÉ: TITULAR Y ALTERNO.
5. REPRESENTANTES DEL HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO ESPINOZA: TITULAR Y ALTERNO.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

N° 475 -2024-GRA/GRS/GR-OERRHH.

- 3 -

6. REPRESENTANTES DEL COLEGIO DE PSICOLOGOS DEL PERU CDR III ARQUIPA-MOQUEGUA: TITULAR Y ALTERNO.
7. REPRESENTANTES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA: TITULAR Y ALTERNO.
8. REPRESENTANTES DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION: TITULAR Y ALTERNO.
9. REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA: TITULAR Y ALTERNO.
10. REPRESENTANTES DE LA UNIVERDIAD NACIONAL SAN AGUSTIN DE AREQUIPA: TITULAR Y ALTERNO.
11. REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA SANTA MARIA: TITULAR Y ALTERNO.
12. REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA SAN PABLO: TITULAR Y ALTERNO
13. REPRESENTANTES DE ESSALUD: TITULAR Y ALTERNO.



ARTICULO 2°. DEJAR, sin efecto la resolución Gerencial Regional de Salud N° 890-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH.

ARTICULO 3°. DISPONER, que la oficina de Recursos Humanos, notifique la presente resolución a las partes y a las instancias administrativa correspondientes dentro de los términos de la Ley. Asimismo, realizar las coordinaciones con la oficina de estadística para la publicación de la presente resolución y anexos en el portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los VEINTITRES (23) días del mes de M.A.Y.O. del año 2024.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

MED. ABRAHAM RODRIGUEZ RIVAS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.A.P. 46719 - RNE 46139